



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario del BANCO CAJA SOCIAL S.A. Nit.8600073054  
contra MARIA NINFA CAVIEDES ESPINOSA c. c. No.55153124 Rad. 41001-41-  
89-004-2019-00863-00

Conforme al pedimento de terminación del proceso presentado por la parte actora BANCO CAJA SOCIAL S.A., se accede a su terminación y, por lo tanto, se

**R E S U E L V E**

1°.- DECLARAR la terminación del proceso propuesto por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MARIA NINFA CAVIEDES ESPINOSA, por pago de las cuotas en mora.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares. Oficiar.

3°.- DESGLOSAR los documentos que prestan mérito ejecutivo en favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. dejando expresa constancia que la obligación continua vigente y que BANCO CAJA SOCIAL S.A., amparada en el Art.69 de la Ley 45 de 1990, se reserva el derecho de iniciar nuevamente el proceso.

4°.- Archivar el proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

vemf